

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Pesetas	PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Pesetas	SE PUBLICA	ADVERTENCIAS
Ayuntamientos (año).....	100	Particulares y otras entidades (semestre).....	50	TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS, Y FIESTAS PRINCIPALES	1.ª No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno civil de la provincia. 2.ª Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios, según Reales órdenes de 3 de abril de 1881 y 9 de enero de 1892.
Juntas vecinales, Juzgados municipales o dependencias oficiales (año).....	50	Idem (trimestre).....	25		
Idem (semestre).....	30	Precio de la línea.....	1 50		
Particulares y otras entidades (año).....	100	Línea Juzgados m. (edictos)	1		
		Número suelto.....	0 75		
		Atrasado de más de un mes	1 50		

GOBIERNO DE LA NACION  
MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN

Hmo. Sr: Las faenas de escarda, que tanta importancia tienen en el rendimiento de las cosechas de los cultivos herbáceos, tradicionalmente se realizan en muchas regiones agrícolas, y con el fin de que no se omitan, con perjuicio de la producción de cereales y leguminosas, en este año agrícola, como en los anteriores, es aconsejable su ejecución de forma eficaz.

Por ello, y de conformidad con el artículo 4.º de la ley de 5 de noviembre de 1940 y artículo 9.º del decreto del Ministerio de Agricultura de 27 de septiembre de 1946, este Ministerio, de acuerdo con el de Trabajo, ha tenido a bien disponer:

1.º En las provincias de Extremadura, Andalucía, Castilla la Nueva y en cuantas otras las faenas de escarda son tradicionales, se realizarán estas labores en forma intensiva, en la presente campaña.

2.º El número mínimo de jornadas de escarda oscilará de ocho a veinte por hectárea sembrada de trigo, y de seis por hectárea sembrada de otro cereal o leguminosa.

3.º Deberá ocuparse un obrero por cada tres a seis hectáreas de las ordenadas para siembra mínima obligatoria de trigo en cada finca, para el presente año agrícola, y un obrero por cada diez hectáreas sembradas de los restantes cereales o leguminosas.

4.º Los plazos de comienzo y terminación de las labores de escarda, número de jornadas y número de obreros por cada cultivo, para el presente año agrícola, en cada provincia, serán los mismos fijados por la Dirección general de Agricultura para el anterior. No obstante, si alguna Jefatura Agronómica estimase oportuna su modificación, deberá proponerla a dicha Dirección general dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta orden en el Boletín oficial del Estado.

5.º Los Cabildos de las Hermandades Sindicales de Labradores y Ganaderos, y en su defecto las Juntas Agrícolas, asignarán a aquellas fincas que en la fecha que se fije no hubiesen dado comienzo a las faenas de escar-

da el número de obreros que igualmente se señale para su zona.

6.º Si en alguna finca el número de obreros dedicados a la escarda fuera inferior a los señalados como mínimos en los apartados anteriores, los referidos Organismos podrán asegurar los precisos hasta completar dichas cifras.

7.º En caso de que no haya suficientes obreros varones, mayores de dieciocho años, en paro, los mencionados Organismos lo comunicarán al Gobernador civil de la provincia, para que éste, por medio de la Delegación provincial de Trabajo, adopte las medidas convenientes para el mejor cumplimiento de la presente orden.

8.º Los Cabildos de las Hermandades Sindicales de Labradores y Ganaderos, o las Juntas Agrícolas, vigilarán el cumplimiento de esta orden, debiendo poner en conocimiento del Gobernador civil de la provincia los casos de incumplimiento o resistencia que conozcan, con el fin de que dicha autoridad adopte las medidas oportunas, por medio de la Delegación provincial de Trabajo, e imponga las sanciones gubernativas que estime sean procedentes. Igualmente deberán ponerlo en conocimiento de la Jefatura Agronómica de la provincia para que, con independencia de lo expuesto, se apliquen por la misma las sanciones que procedan, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 5 de noviembre de 1940 y disposiciones complementarias.

9.º Queda autorizada la Dirección general de Agricultura para dictar las disposiciones necesarias para la aplicación y cumplimiento de lo dispuesto en la presente orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.— Madrid 3 de febrero de 1949.—REIN.— Hmo. Sr. Director general de Agricultura: (B. O. del E. del día 10 de F.)

Jefatura de Obras públicas de la provincia de Soria

Sección de Asuntos generales y concesiones.—Instalaciones eléctricas  
Electra de Burgos, S. A., solicita

autorización administrativa para el tendido de una línea eléctrica, que partiendo de la Subestación de transformación que dicha Sociedad posee en Burgo de Osma, proporcionará energía a los pueblos enclavados en la zona de Bertanga de Duero.

El transporte se efectuará a 13.800 voltios y se cruzan con dicha línea los ríos Duero, el de Bayubas y el de Abión; el ferrocarril de Valladolid a Ariza; las carreteras de Burgo de Osma a San Leonardo y de Ariza a Burgo de Osma y dos líneas eléctricas de la misma empresa, así como a líneas telegráficas y telefónicas.

Se solicita imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica para las fincas de la siguiente

RELACION DE PROPIETARIOS

Término de Burgo de Osma

- D. Eloy Marqués.
- Sres. de Barrones.
- D.ª Irene Pablo.
- D. Cándido Marqués.
- Herederos de León Soria.
- Vda. de Tomás Hernandez.
- Herederos de Florentino de Pablo.
- D. Pedro Andrés.
- Ayuntamiento de Burgo de Osma.
- D. Eladio Catalina.
- Estanislao Aparicio.
- Celestino Lafiente.

Término de Valdenarros

- Herederos de Policarpo Molinero.
- Ayuntamiento de Valdenebro.
- Ayuntamiento de Valdenarros.

Término de Lodares de Osma

- Ayuntamiento de Lodares.
- D. Aniceto Andaluz.
- Mariano M. Gregorio.
- Eufasio Rodríguez.
- Vicente Barrios.
- Vicente Palomar.
- Herederos de Alejandro Palomar.
- D. Clemente Barrancos.
- Inocencio Muñoz.
- Mariano M. Asceno.
- Hermandad de Lodares.
- D. Tiburcio Romero.
- Francisco Frías.
- Adrián Vallejo.
- Donato Ortega.
- Luis Frías.
- Lesmes Frías.
- Inocencio Rodrigo.
- León.

- D. Florentino Manrique.
- Herederos de Cecilio Portusol.
- D. Eugenio Hernández
- Dionisio Manrique.
- Segundo Rodrigo.
- Pedro Manrique.
- Rufino del Burgo.
- Sres. Sixto y Donato Bolsillos.

Término de Valdenebro

- D. Adrián Vallejo.
- Victoriano Muñoz.
- Herederos de Pedro Cercadillo.
- D. Silverio Ortega.
- Benito Las Heras.
- Tomás Ramos.
- Herederos de Antonio Alonso.
- D. Esteban Muñoz.
- Beamino Muñoz.
- Herederos de Cayo del Barrio.
- D. Juan Nafria.
- José de la Blanca.
- Primitivo Palomar.
- Patrimonio Nacional.
- D. Ezequiel Manrique.
- Venancio del Burgo.
- Silvino Muñoz.
- D.ª Justina Muñoz.
- Ayuntamiento de Valdenebro.
- Herederos de Daniel Ortega.
- D. Eusebio López.
- Eugenio Hernández.
- Segismundo Jimenez.
- Manuel Nuñez.
- José Cercadillo.

Término de Bayubas de Abajo

- Patrimonio Nacional.
- D.ª Nicolasa Mateo.
- D. Crispin Sanz.
- Ayuntamiento de Bayubas de Abajo.
- Herederos de Segundo Calvo.
- D. Faustino Márquez.
- Faustino Molina.
- Daniel Molina.
- Sociedad Pedriza.
- Herederos de Francisco Sanz.
- D. Gabino Molina.
- Capellania de la Iglesia.
- D. Antonio Blanco.
- Duquesa de Fuenzalida.
- Término de Aguilera (Agregado a Morales)
- D. Nicasio Molina.
- Francisco Aminecbay.
- Ayuntamiento de Aguilera.
- D. Carlos Rodrigo.
- Herederos de Pío Muñoz.

Herederos de Cecilio Muñoz.  
D. Mateo Sacristán.  
Fermin Ucedo.  
Juan Molina.

Herederos de Bernabé Bueno.  
D. Vicente Vesfarina.  
Eulogio Yubero.  
Mauricio Muñoz.  
Gregorio Vesfarina.  
Fructuoso Minguez.  
Genaro Muñoz.

Herederos de Vicente Molina.  
D. Juan Esteban.  
D.ª María Romero.  
D. Justo Molina.

Domingo Valdenebro.  
Eusebio Hernando.  
Hilario Blanco.  
Román Ramos.

D.ª Micaela Alcalde.  
D. Jacinto Catalina.  
Feliciano Rubio.

D.ª Justa Molina.  
D. Manuel Muñoz.  
D.ª Segunda Palero.  
D. Marcelino Lopez.

Herederos de Miguel Delgado.

*Término de Berlanga de Duero*

Ayuntamiento de Berlanga.

D. Zudelicio Puerta.  
Herederos de Manuel Miguel.  
Herederos de Isaac Ledesma.  
D.ª Victoriana Amancibay.  
D. José Uceda.

Felipe Catalina.  
D.ª María Hidalgo.  
Herederos de Victoriano Alcalde.  
D. Federico Ortega.  
Herederos de Cirilo Rodríguez.  
D. Francisco Las Heras.

Gregorio Gamarra.  
Herederos de Crisanto Izquierdo

D. Manacio Galgo.  
Herederos de Paula Barrena.  
D. Atanasio Rodrigo.  
Daniel Ruiz.  
Julio Izquierdo.

D.ª Angela Cabido.  
Condesa de Castejón.  
D. Andrés Moreno.  
Juan Gamarra.  
Juan Blanco.  
Rufino Badorre.  
Nicolás Gamarra.  
Vicente Lara.  
Luis Alcalde.

Lo que en cumplimiento de lo que dispone el artículo 13 del reglamento de Instalaciones Eléctricas vigente, se anuncia al público, para que, durante el periodo de información pública de treinta días, reclamen y formulen escritos de oposición cuando se consideren perjudicados con dicho proyecto, que deberá estar expuesto al público, dicho periodo de tiempo en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia.

Soria 11 de febrero de 1949.—El Ingeniero Jefe, Juan Manuel Delgado. 65.—Derechos 282 pesetas.

Electra de Burgos, S. A., solicita autorización administrativa para la construcción de una Sub-estación de transformación, que reduzca la tensión de llegada de 44 KV. a la de 13'2 KV.

Estará situada en las afueras de So-

ria, junto a la carretera de Valladolid a Soria, en el lugar denominado Cocheros.

Lo que en cumplimiento de lo que dispone el artículo 13 del reglamento de Instalaciones Eléctricas vigente, se anuncia al público, para que, durante el periodo de información pública de treinta días, reclamen y formulen escritos de oposición cuando se consideren perjudicados con dicho proyecto, que estará expuesto al público, dicho periodo de tiempo, en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia.

Soria 11 de febrero de 1949.—El Ingeniero Jefe, Juan Manuel Delgado. 66.—Derechos 37'50 pesetas.

Electra de Burgos, S. A., solicita autorización administrativa para el traslado del cruzamiento de las líneas de 13'8 KV., con la carretera de Valladolid a Soria, en su punto kilométrico 209'300. También se solicita un cruce subterráneo a 2200 voltios y otro a 220 voltios.

Lo que en cumplimiento de lo que dispone el artículo 13 del reglamento de Instalaciones Eléctricas vigente, se anuncia al público, para que, durante el periodo de información pública de treinta días, reclamen y formulen escritos de oposición cuando se consideren perjudicados con dichas solicitudes, cuyo proyecto estará expuesto al público, dicho periodo de tiempo, en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia.

Soria 11 de febrero de 1949.—El Ingeniero Jefe, Juan Manuel Delgado. 67.—Derechos 34'50 pesetas.

### Juzgados de primera instancia

#### SORIA

Castillo Salinas, Antonio; de 28 años de edad, casado, natural de Alanis (Sevilla), y domiciliado en esta ciudad, calle del Ferial, núm. 6, jornalero, cuyo actual paradero se ignora, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá ante la Audiencia provincial de Soria, dentro del término de diez días siguientes al en que se publique la presente en el *Boletín oficial de esta provincia* y *Boletín oficial del Estado*, para notificarle el auto de prisión dictado por la Audiencia provincial en virtud del sumario instruido en el Juzgado de instrucción de Soria con el núm. 82 de 1948 por hurto, y constituirse en prisión decretada en dicha causa; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Por la presente, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial, dispongan lo necesario y procedan a la busca y captura de referido procesado, y caso de ser habido sea conducido a disposición de la Ilustrísima Audiencia provincial a la Prisión de esta capital.

Soria 15 de enero de 1949.—El Jefe de instrucción, Amando García Royo.

—El Secretario judicial, Carlos Rada. 465

## AYUNTAMIENTOS

### MOLINOS DE DUERO

Desierta la primera subasta de los 202 pinos secos en el monte Pinar número 143, se anuncia otra segunda, que tendrá lugar en esta Alcaldía el día 28 del mes en curso, a las diez de su mañana.

Desierta igualmente la primera subasta de los 503 pinos secos del monte Dehesa Robledal, número 142, tendrá lugar la segunda en esta Alcaldía el mismo día 28 de febrero, a las once horas.

El mismo día 28 de dicho mes, se celebrará en este pueblo, la segunda subasta de 150 pinos huecos, en dicha monte.

En el mismo día, a las doce horas, tendrá lugar en esta Alcaldía, el remate público de 2.000 robles, apropiados para elaborar traviesas.

Los mismos metros cúbicos, tipos de tasación, formalidades y requisitos son los que aparecen para la primera subasta, en los *Boletines oficiales de la provincia* números 24 y 28, de 31 de enero y 4 de febrero.

Molinos de Duero 10 de febrero de 1949.—El Alcalde, Juan Martínez. 68.—Derechos 45 pesetas.

### QUINTAS.—CITACION

Estando incluidos en los alistamientos para el reclutamiento y reemplazo del Ejército en el año actual en cada uno de los Ayuntamientos, que se relacionan al pie de esta citación, los mozos que también se indican, y des conociéndose el paradero y domicilio de los mismos así como el de sus padres, se les cita por medio de la presente para que comparezcan en las casas consistoriales de sus respectivos municipios, el día 20 de febrero, en que tendrán lugar, el acto de clasificación y declaración de soldados; con la advertencia de que si no comparecen por si o representados en legal forma, se les instruirá expediente de prófugo, parándoles el perjuicio consiguiente.

#### Relación de Ayuntamientos y mozos alistados

COSCURITA.—Mozo: Angel Moreno Bravo, hijo de Bonifacia.

LOS VILARES DE SORIA.—Mozo: Lucio Lerma Matute, hijo de Francisco y de Antonina.

UTRILLA.—Mozos Justo Martínez Sanchez, hijo de Sebastián y María, y Luis Gutiérrez Velasco, hijo de Ramón y Concepción.

RETORTILLO DE SORIA.—Mozo: José Monclús Pedrol, hijo de Juan y Teresa.

SOMAEN.—Mozo: Florencio García Tomé, hijo de Basilio y de María.

ALCONABA.—Mozo: Tomás Ormazabal Albero, hijo de Ignacio y de Medesta.

DURUELO DE LA SIERRA.—Mozos: Amancio Dominguez Sanz, hijo

de Juan y de Cristina, y Florencio Martínez Garrido, hijo de Pablo y Valeriana.

ALDEHUELA DE PERIAÑEZ.—Mozo: Felipe Lopez Collado, hijo de Manuel y de Dorotea.

HUERTELES.—Mozo: Julián Espinosa Iborra, hijo de Julián y Ascensión.

SAN ANDRES DE SORIA.—Mozo: Restituto Mediavilla Tierno.

FUENTEARMEGIL.—Mozos: Arturo Jonás Almazán Robrigo, hijo de Pedro y de Manuela; Florentino Encabo Encabo, hijo de Fulgencio y de Juana, y Bernardino San Antonio Cabretizo, hijo de Bernarda.

FUENTEPINILLA.—Mozos: Moisés Martínez Sanz, hijo de Daniel e Ignacia; Jesús Martínez Lafuente, hijo de Manuel y Aureliana, y Jesús Carazo Calvo, hijo de Paulino y Vicenta.

MIÑO DE SAN ESTEBAN.—Mozo: Francisco Lopez Gomez, hijo de Julian y de María.

FUENCALIENTE DE MEDINA.—Mozos: Felix Yela Arias, hijo de Andrés y de Benita, y Eduardo Alvarez Benedí, hijo de Eduardo y María.

## Anuncios particulares

### Sociedad de Cazadores y Pescadores de Soria y su provincia

Por la presente, se convoca a la Junta general de socios, que tendrá lugar el próximo día 20 de los corrientes, a las once horas, en el salón de actos del Instituto provincial de Higiene de esta ciudad, cedido galantemente a este fin.

Soria 16 de febrero de 1949.—El Presidente, Narciso de Fuentes López. 69.—Derechos 19'50 pesetas.

### ELECTRA DEL KEILES, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria, a los accionistas de la misma, para el día 11 de marzo, a las quince horas, año actual, en virtud de lo dispuesto en los artículos 20 y 22 de sus Estatutos.

El derecho de asistencia a la Junta, se acreditará mediante la presentación de acciones o el resguardo de depósito en cualquier establecimiento de crédito.

Olvega 9 de febrero de 1949.—Electra del Keiles, S. A.: El Presidente, Manuel Tutor. 70.—Derechos 25'50 pesetas.

## PARADA

Como el año anterior, a partir del día 20 del actual, ha quedado autorizada esta Parada, compuesta de dos magníficos asnos y dos caballos.

La Horcajada (Osma) 15 de febrero de 1949.—P. O., N. García. 71.—Derechos 12 pesetas.